DICTAMEN DE PRECIO REFERENCIAL - UOC

POR LA CUAL SE REALIZA LA ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020**, que aprueba **Guía de elaboración de Precios Referenciales** para la estimación de Precios Referenciales del llamado a Licitación por **LCO N° 16/2021 (ID N° 403.157) PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE PTE. FRANCO,** por lo que expresamos cuanto sigue:

La **Secretaría de Obras remite** a esta **Unidad para Planificar los Precios de Referencias, 3 presupuestos de las empresas TORRES CONSTRUCCIONES del Sr. SENEN ADÍN TORRES GIMÉNEZ con RUC N° 1566300-0; ARQUI – TEC CONSTRUCCIONES con RUC N° 4.177.815 -4y AGUIRRE MCF de la Sra. ANABELA AGUIRRE VILLALBA con RUC N° 6.572.328-7. (Se anexa al presente dictamen).----**

Cabe destacar que a la vez es utilizado para comparar los presupuestos remitidos por el Área Afectada **las revista de la CAPACO, por ende** esta **Unidad para Planificar los Precios Referenciales, procedió a promediar el precio referencial de las mismas, quedando establecidas para el precio referencial, el precio más bajo. (Se anexa al presente dictamen el reporte).----------**

A fin de corroborar la existencia de las empresas mencionadas más arriba esta coordinación procede a la verificación en el portal de la Subsecretaría de Estado de Tributación en el sistema de MARANGATU y se constata que efectivamente las empresas existen, por lo que se considera válido los presupuestos para promediar el precio referencial. ----------

Que en respecto, a la **normativa legal vigente**, la presente **Resolución** establece **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales conforme a los mecanismos asentados en la presente Guía**, esta Unidad efectúa el análisis de los presupuestos proporcionados por dicha Secretaría, con el fin de determinar el promedio de los precios referenciales para el llamado de referencia, con el propósito de tomar las medidas de prudencia administrativa para brindar mayor transparencia en nuestra gestión, y de tal forma se pueda precautelar la economía del Estado.------

En tal sentido, se observa en las planillas anexadas al presente dictamen, y los presupuestos proporcionado por la secretaría de Obras para el precio de Referencia a ser publicado en el Sistema de Contrataciones Públicas para el llamado de referencia, ya que la misma permite que todo potencial proveedor o contratista que reúnen la solvencia técnica económica y legal necesaria, y se ajusten al PBC y demás disposiciones legales que rigen la materia (Ley, Decretos de la DNCP) como así también estén en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.----------

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, atraves de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental.-------

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, cumpliendo con todo lo señalado en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020,** que aprueba **Guía de elaboración de Precios Referenciales y dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03, se procede a publicar el Precio Referencial,** para la comunicación del llamado a **LCO Nº 16/2021 (ID Nº 403.157) PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE PTE. FRANCO** ----------

Fecha, 12/10/2.021.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Públicas

ABG. ESTELA M. PERALTA L.
Coordinadora de la U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

Formulario de Analisis de Precio de Referencia

De conformidad con la Resolucion DNCP Nº 1890 DE FECHA 07 de mayo de 2020,se procede a realizar la confeccion del precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como --

PARAMETRO UTILIZADO
A los efectos de la confeccion del precio,se utiliza el parametro previsto por el Numeral

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO										
Nº	DESCRIPCIÓN	Precio de Historia del llamado	Precio de Mercado o Pagina web (2) CAPACO	PRESUPUESTO 1* CONSTRUCTORA AGUIRRE MCF PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO 2* TORRES CONSTRUCCIONES PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO 3* ARQUI TEC CONSTRUCCIONES PRECIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO DE PRESUPUESTOS	PRECIO REFERENCIAL PÚBLICO	Precio Referenciales del llamado,considerando uno de estos factores:promedios de marcado,precio mas	Particularidad de Rubro en el mercado
1	Trabajos Preliminares									
1.1	Cartel de Obra (Obs: estructura metálica)		500.000	575.000	525.000	540.000	546.667	500.000	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
1.2	Replanteo: Levantamiento plan-altimétrico y Marcación		2.500	2.875	2.625	2.700	2.733	2.500	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
1.3	Preparación de Suelo con Motoniveladora		2.500	2.875	2.625	2.700	2.733	2.500	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
2	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada						0	0	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
2.1	Colchón: Tierra Colorada		2.500	2.875	2.625	2.700	2.733	2.500	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
2.2	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)		31.000	35.620	32.550	33.480	33.883	31.000	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
2.3	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)		2.500	2.875	2.625	2.700	2.733	2.500	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
3	Cordón de Ho.						0	0	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
3.2	Cordón de Ho.		31.000	35.650	32.550	33.480	33.893	31.000	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
4	Compactación						0	0	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
4.1	Compactación preliminar		3.000	3.450	3.150	3.240	3.280	3.000	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
4.2	Compactación Final		2.500	2.875	2.625	2.700	2.733	2.500	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
5	Limpieza						0	0	PRECIO MÁS BAJO	OBRA
5.1	Limpieza final de obra		1.500	1.725	1.575	1.620	1.640	1.500	PRECIO MÁS BAJO	OBRA

*El mismo fue calculado teniendo en cuenta los presupuestos remitidos por la Secretaría de Obras (Secretaría afectada) y precios de la CAPACO
Se adjunta al presente, copia de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes físicamente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen no así la convocante. Los precios de marcado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.